



Este mandado...

SELLO SVANCA, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS SESENTA Y
DOS.

San Juan de los Rios

perpetuo, Dn Miguel Martin Carrasco Diputado de
Comun, y se acordo lo siguiente
Pacl Señor Governador, y de esta manera
miento una D. Provision de su Magestad el Sr. Rey
ero Consejo de las Ordenes, su fecha en Madrid a trece
yos de Abril de mill e setecientos e siete años, por la qual
manda en su omar es, que en esta Villa de San Juan de los Rios
año Superior Tribunal de Paradas, y sobre e lmeto
que combendra establecer en lo subscrito para el
Adm. de las Casas de Hospital de la Santissima
Concepcion de esta Villa, y su jurisdiccion en la Ciudad,
y alibis de los pobres enfermos, cuya provision por
vete vido enreaga con oficio de Sr. Juan Cedeño
esta Villa en la plaza, por Lazaro Arias, a tiempo que
ya se havia disuelto el Ayuntamiento, a dia treinta de
Abril, como aseo de las doce y media de dia, y por ha
ver mediado las extraordinarias ocupaciones de los
bo toros de milicias que se ha celebrado, las festivida
dades, y fiestas de la Santissima Cruz, no se hubie
sentado antes aseo de Sr. D. Antonio Quiroga: quien en un
acordo que para obras con consim. informen de
Villa los Sres D. Antonio Melgarejo, y D. Antonio Ca
rrión, lo que es menester para el caso, y esto con la ponible
prevedad, por deser practicarese iguales delis. con otros
Tingidos, y Cuerpos

Carrasco

Arminimo fue acordado, que deviendo proceder en
Abasto de panes que en este año ha corrido por el
por defecto de los molinos, se volviere en esta publi
canda desde luego el Arriendo de los Abastos en esta
Villa, dandose los mejores señs por termino de un

